

Municipalidad de Hernández

Tel./Fax (03435) 491048/491060

E-Mail: munihernandez@hotmail.com
municipiodehernandez@entrerios.gov.ar
www.entrerios.gov.ar/municipiodehernandez

whatsApp 3435611888 Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano C.P: 3156 - Hernández - Entre Ríos

## **DECRETO Nº 03/2.022**

FECHA: 19/01/2.022

## **VISTO:**

La necesidad de otorgar una recomposición salarial para los Empleados, Contratados y Autoridades Municipales; Y

## **CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal adecuar los haberes que perciben los Empleados de Planta Permanente, Contratados y Autoridades del Municipio de acuerdo al incremento que se registra en el costo de vida;

Que se considera viable un incremento del Quince por ciento (15%) en los Sueldos Básicos;

Que además se ha contemplado la posibilidad de elevar el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$50.646.-);

Que dicho incremento modifica la Escala de Remuneraciones – Enero 2.022 según Anexo I, y el importe de las Horas extras a partir del 01/01/2.022 según Anexo II;

Que el Área de Contaduría Municipal ha ratificado que de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Municipio es posible atender la erogación que origina dicho incremento;

POR ELLO, conforme a la Ley Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase un incremento del Quince por ciento (15%) para los Haberes Básicos de los empleados de Planta Permanente y Autoridades Municipales a partir del 1º de Enero de 2.022.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase un incremento del Quince por ciento (15%) para los Haberes Básicos, de los empleados Contratados, que el Poder Ejecutivo considere conveniente, a partir del 1° de Enero de 2.022.

<u>ARTÍCULO 3°.-</u> Elévase el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$50.646.-).

ARTÍCULO 4°.- Apruébase los siguientes Anexos: Anexo I - Escala de Remuneraciones - Enero 2.022, Anexo II - Importe de Horas Extras a partir del 01/01/2.022, que forman parte útil de la presente norma.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 6°.**- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

**ARTÍCULO** 7°.- Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

A/C SECRETARIA DE GOBIERNO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SEBASTIÁN CAMINOS Sec. Deportes y Acción Social HERNANDEZ OF THE PANANCEZ . ONLY ONLY OF THE PANANCEZ . ONLY OF THE PANANCEZ .

Luis E. Gaioli
INVENDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ